



Dirección de Informática y Tecnología

**Fecha:** 29 de septiembre de 2016

---

**DISP. DIyT N° 24/2016**

---

**VISTO:**

El expediente DIyT-182/16-0, caratulado "Mantenimiento del Sistema Económico Financiero", iniciado conforme Régimen de Caja Chica Especial Res. Presidencia CAFITIT N° 27/2012 y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N° 51/2013, Res. Presidencia CAFITIT N° 72/2013, Res. Presidencia CAGyMJ 43/2014 y Res. Presidencia CAGyMJ 46/2014 arts. 1 y 2 y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento la necesidad planteada, por la Ing. María Sol Galaz, Jefa del Departamento de Aplicaciones de la Dirección General de Informática y Tecnología, mediante el correo electrónico recibido el día 23/08/16 que luce a fs. 1, acerca de la urgente necesidad de contratar un servicio de soporte capacitación y mantenimiento para el Sistema de Planeamiento Económico Financiero, por un plazo de doce (12) meses.

Que mediante el Expte. CM N° DCC-109/14-4 D.C.C. "s/Adecuación de Planeamiento Económico Financiero", Contratación Directa N° 50/2015, se tramitó la adquisición del Sistema de Planeamiento Económico Financiero y resultó adjudicada, mediante la Orden de Compra N° 863/2015, la empresa Datastar S.A., y la necesidad de que el mismo cuente con un mantenimiento preventivo y correctivo para su correcto funcionamiento.

Que del correo electrónico antes mencionado se infiere que existe la necesidad que debe cubrirse en forma urgente, de modo que estarían configurados los supuestos del inciso 2 del Artículo 1 del Anexo I de la Res. Presidencia CAFITIT N° 27/2012.

Que el mantenimiento de dicho sistema debe ser necesariamente prestado por la firma que lo diseñó e implementó, por lo que la necesidad se encuadraría



*Dirección de Informática y Tecnología*

en los supuestos del inciso 1 y 2 del Artículo 7 del Anexo I de la Res. Presidencia CAFITIT N° 27/2012.

Por lo expuesto esta Dirección General de Informática y Tecnología considera que en función de la necesidad de contar con alta disponibilidad para los servicios críticos, siendo el Sistema de Planeamiento Económico Financiero uno de ellos, es necesaria la contratación del servicio descrito en el correo electrónico de referencia.

Que conforme a ello y en vista a la necesidad presentada, esta Dirección General de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible para la contratación sugerida para este fin.-

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial del inciso 1 y 2 del Artículo 7 del Anexo I de la Res. Presidencia CAFITIT N° 27/2012 y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N° 51/2013, Res. Presidencia CAFITIT N° 72/2013, Res. Presidencia CAGyMJ 43/2014 y Res. Presidencia CAGyMJ 46/2014 arts. 1 y 2.-

Que, acto seguido, a fs.4 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. 27/2012 Anexo I art. 5°.-

Que a fs.5, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que esta dirección procedió a realizar las especificaciones técnicas sobre las tareas a realizar que se encuentra agregado de a fs. 6 a fs. 11.-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes, la invitación correspondiente conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1° y 2° del art.6 del Anexo I de la Res. CAFITIT N° 27/2012, a través de correo electrónico.-

Que la firma Datastar S.A., acredita su valoración económica (fs. 15/23), para el Renglón 1° con un valor mensual de **pesos ciento veinte mil**



*Dirección de Informática y Tecnología*

**(\$120.000,00) IVA INCLUIDO** haciendo un total por los doce meses de contratación de **pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil (\$1.440.000,00) IVA INCLUIDO**, resultando de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar y en Pliego de especificaciones Técnicas.-

Que visto la cotización efectuada por la empresa esta dirección General de Informática y Tecnología decide reducir el plazo de contratación del Sistema Económico Financiero en virtud que se está en proceso de adquisición del Sistema Oracle según el informe agregado a fs. 24. Se comunica a la empresa oferente vía correo electrónico que se encuentra agregado a fs. 25/27.-

Que la firma Datastar S.A., acredita su valoración económica (fs. 28/35), para el Renglón 1º con un valor mensual de **pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) IVA INCLUIDO** haciendo un total por los doce meses de contratación de **pesos setecientos veinte mil (\$720.000,00) IVA INCLUIDO**, resultando de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar y en Pliego de especificaciones Técnicas.-

Que así pues, vencido el plazo de presentación de oferta, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que la misma resulta admisible y conveniente desde el punto de vista técnico; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: *"... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-"*; y la opinión emitida por la Dirección General de Informática y Tecnología, valorando así que de la propuesta resulta ser la oferta más conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, habida la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para el Renglón 1º, con la firma DATASTAR S.A., por la contratación del Servicio de mantenimiento del Sistema Económico Financiero conforme a la cotización acreditada a fs. 28/35, por un valor total para este Renglón de un valor mensual de **pesos ciento**



Dirección de Informática y Tecnología

**veinte mil (\$120.000,00) IVA INCLUIDO** haciendo un total por los seis meses de contratación de **pesos setecientos veinte mil (\$720.000,00) IVA INCLUIDO.-** en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.25 a fs. 27 y sus respectivos adjuntos de fs. 6/11.-

Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable del inc. 1 y 2 del Art. 7 del anexo de la Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 y modif., Res. Pres. CAFITIT N° 51/2013 art. 1, Res. Pres. CAFITIT N° 72/2013 Art. 1°, Res. Pres. CAGyMJ N° 43/2014 Art. 2 y Res. Pres. CAGyMJ N° 46/2014 Art. 1°, correspondiendo autorizar el gasto para el mantenimiento del Sistema Económico Financiero, con la empresa DATASTAR S.A. por un valor mensual de **pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) IVA INCLUIDO** haciendo un total por los seis meses de contratación de **pesos setecientos veinte mil (\$720.000,00) IVA INCLUIDO**, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas -Fs. 6/11- por el monto ya señalado.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 y modif., Res. Pres. CAFITIT N° 51/2013 art. 1, Res. Pres. CAFITIT N° 72/2013 Art. 1°, Res. Pres. CAGyMJ N° 43/2014 Art. 2 y Res. Pres. CAGyMJ N° 46/2014 Art. 1°.-

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL**  
**DE LA DIRRECIÓN GENERAL INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA**  
**DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Autorizar el gasto para el Mantenimiento del Sistema Económico Financiero, con la firma DATASTAR S.A., por un valor mensual de **pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) IVA INCLUIDO** haciendo un total por los seis meses de contratación de **pesos setecientos veinte mil (\$720.000,00) IVA INCLUIDO.-** conforme a la cotización acreditada a fs. (fs. 28/35) en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs. 25/27, y sus respectivos adjuntos (fs.6/11) tal como surge del



*Dirección de Informática y Tecnología*

expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

**Artículo 2:** Librar Orden de Compra a la firma DATASTAR S.R.L. Notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a fs. 28/35, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

**Artículo 3:** Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

**Artículo 4°:** Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial , Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DGIyT N° 24/2016

Gustavo Arturo Araya Ramírez  
Director General  
Dirección General de Informática y Tecnología  
Consejo de la Magistratura C.A.B.A.

